

Conciencia y sindéresis desde el voluntarismo de Buenaventura y el intelectualismo de Tomás de Aquino

Conscience and synderesis from voluntarism in Bonaventure and intellectualism in
Thomas Aquinas

FABIO MORANDÍN AHUERMA
Posdoctorante del Centro de Investigaciones Filosóficas
Buenos Aires, Argentina
fabiomorandin.a@gmail.com

RESUMEN

En el presente ensayo analizamos sucintamente el origen de la palabra bíblica [συνείδησις — *syneidēsis*] *conciencia* y la posible relación filológica con el término [συντήρησις — *syntērēsin*] *sindéresis*. Posteriormente abordamos la conciencia y sindéresis haciendo una diferenciación en el voluntarismo de san Buenaventura y el intelectualismo de santo Tomás de Aquino. Unimos ambos conceptos en el término *vocātiō* y concluimos que la conciencia es mucho más que un *super-yo* freudiano sino que tiene profundas implicaciones en la búsqueda y construcción del ser del hombre, socorrido por el vínculo con la ley natural e incluso con la ley eterna que se establece indisolublemente a través de la sindéresis.

Palabras clave: conciencia, sindéresis, *Aquinatis*, *Buenaventuræ*, voluntad.

ABSTRACT

In this paper we analyze briefly the origin of the biblical word [συνείδησις - *syneidēsis*] conscience and the philological possible relationship with the term [συντήρησις - *syntērēsin*] *synderesis*. Later we boarded the conscience and synderesis making a differentiation in the voluntarism of san Buenaventura and the intellectualism of saint Tomas Aquinas. We amalgamate both concepts in the term *vocātiō* and conclude that consciousness is much more than a freudian *super-ego*, but that has profound implications in the search for and construction of the self of man, rescued by the link with the natural law and even the eternal law established inextricably through synderesis.

Keywords: conscience, synderesis, *Aquinatis*, *Buenaventurae*, will.

1. CONCIENCIA O SINDÉRESIS

Aún no ha quedado claro si el término *sindéresis* apareció antes o después de que Jerónimo de Estridón lo introdujera en su *Comentario al Libro de Ezequiel*¹ (circa 410 d.C.), o si nunca existió y todo se debió a una mala transcripción de la palabra *conciencia*. La discusión ha estado presente a lo largo de la historia sobre el hecho de que el término que encontramos en 32 ocasiones en la Biblia (#4893) transliterado como *syneidēsis* y que en griego se escribe συνείδησις² [lat. *conscientiæ*], haya sido en realidad la palabra que san Jerónimo escribió, y que el copista en su lugar escribió συντήρησις, que se translitera como *syntêrêsin* y que se incorporó a la literatura medieval como *sindéresis*.³

El presente trabajo no trata sobre este problema filológico, pero debemos mencionarlo porque no fue sino hasta que Pedro Lombardo, obispo de París, en sus *Cuatro Libros de Sentencias* —texto que, por cierto, debía ser comentado como requisito para ejercer en la Escuela de París y en la de San Víctor, entre otras— hiciera en él una

¹ HIERONIMY, SANCTI EUSEBII: *In Ezechielem*. Opera Omnia, Parisiis, 1884, tomo V, libro 1, cap. 1, ver. 7, cols. 21-24. <http://bit.do/Jeronimo>

BLUE LETTER BIBLE: "Dictionary and Word Search for syneidēsis (Strong's 4893)".
<http://biblehub.com/greek/4893.htm>

² THAYER'S: Thomas Sheldon Green, Ed. Stanley A. Bridgeford, término (328),
<http://bit.ly/1MAfhBs>

³ Cfr. CROWE, M. B.: "The term synderesis and the scholastics", en *The Iris Theological Quarterly*, Vol. 23, n. 2, 1956, p. 229: "How, then, did synderesis come to be substituted for syneidesis in Jerome's Commentary? And when? It seems probable that synderesis somehow found its way into the *Glossa ordinaria on Ezechiel*. The Glossator, writing at a date that we can only guess, may have followed a manuscript which had *synderesis* in place of *syneidesis*; or he may have taken his text from Rabanus Maurus: or least likely, he may have, consciously or unconsciously, substituted synderesis for syneidesis by association with *conservare* (*synterein*) and the early scholastic idea of a faculty preserved after original sin. In any event, the *Glossa ordinaria* was so widely accepted that it succeeded in giving currency to the false reading of Jerome. The tendency of a scribe who happened to see both would have been to correct Jerome by the *Glossa*, i.e. substitute synderesis for syneidesis".

distinción entre los dos vocablos: *sindéresis* (como *cintilla rationis*) y conciencia (como *conscientiæ*).⁴

Por su parte, Ana Marta González explica que no había hasta santo Tomás de Aquino una diferencia manifiesta entre conciencia y *sindéresis*, como puede verse en la tradición Patrística:

La tradición recogida por Santo Tomás había llamado indistintamente a la conciencia y a la *sindéresis naturale iudicarium* o “ley de nuestro intelecto”. Esta común denominación es significativa de una estrecha vinculación entre *sindéresis* y conciencia, que, con todo, designan realidades diferentes. Desde un punto de vista ontológico, en efecto, la *sindéresis* es un hábito operativo que perfecciona a la potencia racional a fin de que pueda realizar una operación determinada cuando así lo quiera el sujeto. La conciencia, en cambio, es un juicio que resulta de la aplicación del conocimiento habitual de la razón a un acto concreto.⁵

Por lo anterior no deja de llamarnos la atención de que la explicación de *syneidēsis* que hacen los exégetas sea la siguiente: *The soul as distinguishing between what is morally good and bad, prompting to do the former and shun the latter, commending one, condemning the other.*⁶

Con este antecedente pareciera que no habría discusión y que *sindéresis* y conciencia son equivalentes pero: ¿Por qué los medievales habrían de ocupar tanto tiempo en conciliar si la *sindéresis* y la conciencia era una y la misma cosa, como aparentemente se encuentra en los textos bíblicos, o si son dos términos diferentes, incluso conciencia entendida como *conciencia moral*?⁷

Podemos afirmar que la conciencia si bien no es un conocimiento innato del bien y del mal o de la propia alma, será el sitio en donde *convergen* a través de la razón ambos

⁴ SANTO TOMAS DE AQUINO: *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo*. Vol. II/2, Edición de Juan Cruz Cruz, Ed. Eunsa, Unav, Pamplona, España, 2008.

⁵ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate, Cuestiones 16 y 17*. Introducción, traducción y notas de Ana Marta González, Cuadernos de Anuario Filosófico, Unav, Pamplona: España, 1998, p. 17. <http://bit.do/Glez5>

⁶ Tr. libre: “El alma que distingue entre lo que es moralmente bueno y lo malo, lo que le lleva hacer lo primero y evitar lo último, elogiando lo uno y condenando lo otro”. BLUE LETTER BIBLE, "Dictionary and Word Search for *syneidēsis* (Strong's 4893)", 1996-2015. <http://bit.ly/1DdRmoi>

⁷ Cfr. *Vine's Expository Dictionary of New Testament Words*. <http://goo.gl/BOqTQv> y *A Greek-English Lexicon to the New Testament*. <http://goo.gl/oSjFZW>

juicios, pero es la *sindéresis* la que nos inclina *siempre* a seguir al bien como constitutivo de ser.

Para Giovanni di Fidanza, conocido como san Buenaventura, la conciencia es una facultad racional en donde la razón práctica incorpora la voluntad, las emociones y los actos humanos. Hay una división de la conciencia: la conciencia general de los primeros principios, y una conciencia específica sobre lo que es su aplicación a casos concretos. La *sindéresis* está en la parte afectiva y por tanto puede ser presa del vaivén sensible.⁸

En cambio para santo Tomás la conciencia es el acto mediante el cual aplicamos los principios morales a las acciones humanas, facultad del alma que se desarrolla a través de la voluntad y la prudencia. La *sindéresis* es una facultad con hábito natural de los primeros principios que es puente inequívoco con la ley natural y con la ley eterna.

Al parecer la ley natural está *escrita en los corazones* de todos, así que aun no escuchándola son los actos propios los que provocan que la conciencia moral sea un reproche interior de *mea culpa*. Por eso san Pablo de Tarso afirma (Rm 2, 15-16): “Como quienes muestran tener la realidad de esa ley escrita en su corazón, atestiguándolo su conciencia, y los juicios contrapuestos de condenación o alabanza en el día en que Dios juzgará las acciones secretas de los hombres”.⁹ Hay un sentido inequívoco de los actos libres, no necesariamente como un indefinido *hacer lo que Dios quiere* de acuerdo a las Escrituras, sino un principio de bien *per se* inequívoco en el hombre.

2. EL VOLUNTARISMO DE SAN BUENAVENTURA

El pensamiento de san Buenaventura y el de santo Tomás de Aquino han sido paralelos en muchos casos, sin embargo, en lo que respecta al tema de la conciencia y la *sindéresis* son incompatibles; por ello es necesario algunas distinciones dado que, a partir ello, se conformaron escuelas de pensamiento diferentes en relación la *naturaleza de la elección y la acción* en el hombre: la voluntarista y la intelectualista.

⁸ BONAVENTURÆ, St. S.R.E. Episc., Card., *Commentaria in Quator Libros Sententiarum Magistri Petri Lombardi*, Tomus II, “In Secundum Librum Sententiarum”, Prope Florentiam: Ad Claras Aquas (Quaracchi), 1885, d. 39. <http://bit.do/Buenaventura>

⁹ Cita de la versión de JERUSALÉN, 1976. En la NOVA VULGATA, Rm, 2, 15-16 dice: “Qui ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis, testimonium simul reddente illis conscientia ipsorum, et inter se invicem cogitationibus accusantibus aut etiam defendentibus, in die, cum iudicabit Deus occulta hominum secundum evangelium meum per Christum Iesum”.
<http://bit.ly/1JBGI5P>

Las posiciones del franciscano y del dominico son irreconciliables. Para san Buenaventura la *sindéresis* es una potencia de la voluntad inclinada naturalmente al bien moral; en cambio para el Aquinatense es una potencia racional con hábito. Como podemos ver lo que para santo Tomás es la *sindéresis* para san Buenaventura es, digámoslo así, la conciencia, esto es, el hábito a través del cual conocemos los primeros principios morales, *prima principia moralia*.

Para san Buenaventura la conciencia puede significar tres cosas: primero, el objeto de conocimiento en sí, la ley natural de la que se es consciente; segundo, el hábito por el que se es consciente y; tercero, la potencia del ser consciente. Se trata de un hábito cognitivo, no afectivo que se refiere a los conocimientos del orden práctico y por tanto es una conciencia operativa. Por otra parte la *sindéresis* es una facultad de la parte afectiva que no sólo tiende al bien sino que tiene una parte activa que la inclina en esa dirección.

La *sindéresis* en el de Bagnoregio es *superior portio rationis dicit ordinationem ad Deum*¹⁰, es parte superior de la razón pero también *potentia habitualis* esto es, potencia más hábito, con un poder que nunca se separa de su hábito; la *sindéresis* es afectiva, en cambio la conciencia cognitiva y es aquí donde radica la mayor diferencia con el de Roccasecca. Así como la razón se dirige al conocimiento, la voluntad se dirige a lo que desea. Coincide con el Aquinate en que la *sindéresis* sólo se inclina a lo moralmente bueno.

Sin embargo la *sindéresis* es voluntad pero con una distinción: *voluntas naturalis*, aquella que se mueve de manera natural y *voluntas deliberationis* que implica un razonamiento.¹¹ La conciencia es racional, lo mismo que la voluntad, ambas tienden siempre al bien, como la *sindéresis*, pero el libre albedrío es el que puede hacer tender al bien pero también al mal, tanto a la conciencia como a la voluntad, no así a la *sindéresis*. Así como el libre albedrío abraza la racionalidad y la voluntad, del mismo modo la *sindéresis* abraza la racionalidad y la voluntad en la ley natural.¹²

La ley natural para san Buenaventura será un hábito tanto de la conciencia como de la *sindéresis*, pero la conciencia es el hábito de la inteligencia práctica mientras la

BONAVENTURÆ, *In II Sent.*, d. 39, a. 1, qs. 1-2

¹⁰ Cfr. *In II Sent.*, d. 39, a. 2, q. 1.

¹¹ Cfr. *In II Sent.*, d. 39, a. 1, q. 4.

¹² Cfr. *In II Sent.*, d. 39, a. 2, 1 co.

sindéresis es un poder afectivo que tiende hacia el bien aunque ambos tienden a la ley natural.¹³

La sindéresis es una potencia, no un hábito racional y se relaciona con la voluntad, esto es, una potencia de la voluntad, que busca también el bien y evita el mal.¹⁴

Otra diferencia irreconciliable frente al Aquinate es que san Buenaventura creía que si la razón y la voluntad caen, la sindéresis también.¹⁵

3. EL RACIONALISMO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO

El problema de la conciencia en relación a la sindéresis fue analizado por santo Tomás en tres lugares principalmente: en *Los Comentarios a las Sentencias de Pedro Lombardo*, Libro Segundo, Distinción 24, Cuestión 2, Artículo 4¹⁶; la segunda en *Las Cuestiones Disputadas sobre la Verdad*¹⁷, Cuestión 17, Artículo 1; y finalmente en el Libro Primero de la Segunda Parte de la *Suma de Teología*, en la Cuestión 79, Artículo 13¹⁸.

Desde los *Comentarios...* la posición del autor fue clara: la conciencia y la sindéresis son diferentes. La conciencia interactúa con la sindéresis, así como con la razón y la voluntad. La principal diferencia entre sindéresis y conciencia es que la primera no se equivoca porque se refiere a lo universal, en cambio la conciencia sí puede *precipitarse* y errar.

El juicio de conciencia es algo más que la aplicación más o menos espontánea de un hábito intelectual especulativo, pues requiere la aplicación de hábitos intelectuales prácticos. En este contexto Santo Tomás se refiere a la sindéresis, pero también a la

¹³ Cfr. *Idem*.

¹⁴ Cfr. *In II Sent.*, d. 39, a. 1-2.

¹⁵ Cfr. *In II Sent.*, d. 39, a. 2, 3.

¹⁶ Tr. CRUZ, J.: *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo*, Vol. 2, d. 24, q. 2, a. 4.

¹⁷ Tr. GONZÁLEZ, A.M.: *De Veritate*, q. 17.

¹⁸ Tr. BAC: *Suma de Teología*, 5 tomos, *Primera Secundae*, q. 79.

sabiduría y a la ciencia. Lo implícito, naturalmente, es que sabiduría y ciencia no son solamente hábitos especulativos, sino prácticos.¹⁹

No existe una desestimación de la conciencia por el contrario, unida a la ley natural vemos su valor específico en el proceso de toma de decisiones morales. La conciencia será entendida como aquel acto que se hace *con-ciencia* (sentido hebraico)²⁰, con el saber que puede ser asumido de dos maneras, como ciencia, sinónimo de verdad lógica, y como sinónimo de conocimiento que puede ser falible, empírico.

La distinción más importante entre *sindéresis* y conciencia estriba en que la *sindéresis* es el juicio natural basado en la ley natural, esto es, un juicio no-subjetivo conforme a la ley natural; en cambio la conciencia pertenece a la razón y es falible. No debe confundirse cuando santo Tomás diga que la *sindéresis* también es acto. La *sindéresis* es anterior al acto o a cualquier acto que objetive la virtud; un acto de virtud puede ser espontáneo pero le antecede un principio del orden moral que es anterior al acto.²¹

De acuerdo a ello existe un principio del orden moral que se mantiene independientemente del acto. Se actúe o no, está en potencia que se habitúa, se convierte en acto y posteriormente en hábito lo que *se es* en potencia, como principio, pero no significa que la *sindéresis* sea una potencia en sí misma; requiere del acto y sobre todo del hábito.

Para hacer una diferencia entre hábito y potencia en la *sindéresis* baste decir que la *sindéresis* es acto de la virtud y no un acto (como potencia) de la virtud sin más. Es una potencia natural con hábito natural.²² Vale la pena citar textualmente el texto original de santo Tomás para esclarecer el concepto de conciencia en una primer acepción:

El nombre de conciencia significa la aplicación de la ciencia a algo, por lo cual *conscire* significa tanto como “conocer a la vez” (*conscire dicitur quasi simul scire*). Ahora bien, cualquier ciencia puede aplicarse a algo, y por eso la conciencia no

¹⁹ GONZÁLEZ, A. M.: “Estudio Introducción”, *De Veritate*, p. 18.

²⁰ URIBE, P.: “*Syneidēsis* en la Biblia Griega y *mada* en la Biblia Hebrea. Implicaciones para una valoración del término conciencia al interior del Antiguo Testamento”, en *Moralia* 32, 2009.
<http://bit.do/Uribe>

²¹ Cfr. *De Ver.*, q. 16.

²² Cfr. GONZÁLEZ, A. M.: *Moral, razón y naturaleza...*, pp. 187-196.

puede designar algún hábito especial o alguna potencia, sino que designa el mismo acto, que es la aplicación de un hábito o de algún conocimiento (*notitae*) a algún acto particular (*actum particularem*).²³

En este pasaje podemos observar que para santo Tomás la conciencia es el acto de aplicar un conocimiento a un acto particular; no se trata de un hábito especial infuso o potencia, sino el sólo hecho de actuar conforme a lo sabido.

Existe pues un hábito de la sindéresis diferente al acto de la conciencia. Santo Tomás explica que san Jerónimo vincula la conciencia con la sindéresis en cuanto que la conciencia puede caer, pero aclara que este “defecto de la sindéresis” es de la conciencia, no de la sindéresis.

O puede decirse que puesto que toda la fuerza de la conciencia del que se examina o aconseja pende del juicio de la sindéresis –como toda la verdad de la razón especulativa pende de los primeros principios–, por ello designa a la conciencia como sindéresis, en cuanto que actúa por su fuerza, y principalmente cuando quería expresar el defecto por el cual la sindéresis puede fallar: pues ésta no falla en universal sino en la aplicación a lo singular; y así la sindéresis no falla en sí misma, sino en cierto modo en la conciencia. Y por ello cuando san Jerónimo explica el defecto de la sindéresis, vincula la conciencia a la sindéresis.²⁴

²³ Tr. GONZÁLEZ, A. M.: *Tomás de Aquino, De Veritate, Cuestiones 16 y 17*, p. 60. El texto original AQUINATIS, *De Ver.*, q. 17, a. 1, co. “Nomen enim conscientiae significat applicationem scientiae ad aliquid; unde conscire dicitur quasi simul scire. Quaelibet autem scientia ad aliquid applicari potest; unde conscientia non potest nominare aliquem habitum specialem, vel aliquam potentiam, sed nominat ipsum actum, qui est applicatio cuiuscumque habitus vel cuiuscumque notitiae ad aliquem actum particularem”.

²⁴ Tr. GONZÁLEZ, *Op. Cit.* El texto original: AQUINATIS, *De Veritate*, q. 17, a. 1, ad. 1.: “Ad primum igitur dicendum, quod cum dicit Hieronymus: hanc conscientiam praecipitari videmus, non demonstratur ipsa synderesis, quam dixerat esse conscientiae scintillam; sed demonstratur ipsa conscientia, de qua supra fecerat mentionem. Vel potest dici, quod quia tota vis conscientiae examinantis vel consiliantis ex iudicio synderesis pendet, sicut tota veritas rationis speculativae pendet ex principiis primis. Ideo conscientiam synderesim nominat, in quantum scilicet ex vi eius agit: et praecipue quando volebat exprimere defectum quo synderesis deficere potest: non enim deficit in universali, sed in applicatione ad singularia; et sic synderesis non in se deficit, sed quodammodo in conscientia. Et ideo in explicando defectum synderesis, synderesi conscientiam coniunxit”.

En su *Tratado de los hábitos*²⁵, se pregunta si hay hábito natural, y distingue intelecto de sindéresis, diciendo que el primero es *incoativamente* natural, pero el segundo no.²⁶ La conciencia además es ley en nuestro intelecto porque es el juicio de la razón, deducido de la ley natural.²⁷ La conciencia es un hábito que procede del mismo hábito natural de la sindéresis pero no es la sindéresis misma. La conciencia no tiene porqué equivocarse si no se aparta del juicio universal de la sindéresis; en cambio cuando actúa por el juicio de la razón (aun hablando de la razón superior)²⁸ puede equivocarse porque se trata de un juicio en lo particular.

No hay un razonamiento ético para suponer que se *deba* actuar de tal o cual manera, sino que los primeros principios son autoevidentes, por lo que no podrían ser desconocidos. La sindéresis no sólo es conocida sino que también se vuelve *directiva* en los casos en que se tiene la disposición de *apertura* (sensible) para escucharla.

En la *Suma de Teología* santo Tomás madurará otra definición de conciencia. Esta es la que se refiere a conciencia como *espíritu*: “La conciencia es llamada espíritu en cuanto que el espíritu se identifica con mente, porque es una especie de dictamen de la mente”.²⁹

Esta distinción es importante porque verifica que en algunas ocasiones cuando se habla de espíritu se habla en realidad de mente. Espíritu y mente pueden ser dos términos que se corresponden. Del mismo modo cuando se habla de sindéresis se refiere a una clase de conciencia, pero el Aquinate aclara en qué ámbito, y éste es el de los hábitos morales, que como la conciencia son empoderados por la sindéresis, así que son diferentes:

²⁵ AQUINATIS, *S. Th.*, I-II, q. 51, a. 1, so.

²⁶ Cfr. A. M. GONZÁLEZ, *Razón, Moral y Naturaleza*, pp. 195-197.

²⁷ Cfr. AQUINATIS, *De veritate*, q. 17 a. 1, ad s. c. 1.

²⁸ Cfr. TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate*, Cuestión 15. Introducción, traducción y notas de Ana Marta González, Cuadernos de Anuario Filosófico, Serie universitaria Unav, N. 87, 1999.
<http://bit.do/Glez4>

²⁹ AQUINATIS, *S. Th.*, I, q. 79, a. 13, ad. 1: “Ad primum ergo dicendum quod conscientia dicitur spiritus, secundum quod spiritus pro mente ponitur, quia est quoddam mentis dictamen”.

Los hábitos, a partir de los que la conciencia está informada, aun cuando sean muchos, sin embargo, todos reciben su eficacia de uno primero, esto es, del hábito de los primeros principios, que es llamado *sindéresis*.³⁰

La conciencia ayuda a la persona a deliberar *a posteriori* sobre sus acciones, pero también existe una conciencia antecedente que evalúa antes de actuar. El problema es cómo saber si lo que la persona hace es, digamos, *bueno en sí* o *malo en sí*. La maldad o benevolencia de los actos no es algo que permanezca en el criterio del sujeto como algunos han sostenido. En santo Tomás existen principios del orden práctico que refieren a la ley natural y que no pueden ser violados sin ser censurados por la propia conciencia, con el auxilio de la *sindéresis*.³¹

Puede el sujeto creer que los criterios de la razón práctica están en él, pero ese criterio es el que subsume a la sociedad en el pluralismo axiológico, que se traduce en el *autonomismo moral* al que se refirió Octavio Derisi³² o como la encíclica *Esplendor de la verdad* proclama: “La autonomía de la razón no puede significar la creación, por parte de la razón misma, de los valores y de las normas morales”.³³

Aunque la conciencia moral es perfectible porque en ella participan la razón y la voluntad, y ambas pueden errar, no así la *sindéresis* que tiende indefectiblemente al bien como un principio inmutable y perenne. Dependiendo de las inclinaciones de la persona

³⁰ Tr. de BAC p. 739. El texto original es: AQUINATIS, S. *Th.*, I, q. 79, a. 13, ad 3.: “*Habitus autem ex quibus conscientia informatur, etsi multi sint, omnes tamen efficaciam habent ab uno primo, scilicet ab habitu primorum principiorum, qui dicitur synderesis*”.

³¹ Tanto el Viejo Testamento (Cfr. Is 66,24) como en el Nuevo Testamento se refieren al *vermem conscientiae*, el gusano de la conciencia. (Mc 9,48): “El gusano de ellos no muere, y el fuego nunca se apaga”. Refiriéndose a que así como de la carne podrida salen gusanos, del mismo modo surge el gusano de la *mala-conciencia* a partir del pecado. San Agustín hablará en sus *Enarraciones sobre los Salmos* 57,2, BAC, T. 20, 1965, p. 420 de que podemos hacer cosas pensando que no hay testigos pero aunque no haya *paredes que vean* estará siempre el aposento de nuestra conciencia. Dice textual: “*Et ille tibi aurum in secreto et in cubículo tuo, forte remotis ómnibus arbitris commendavit; testis qui adest, non in cubículo adest parietum, sed in cubilibus conscientiarum vestrarum*”.

³² Cfr. BUGANZA, J.: “La ética tomista de Octavio N. Derisi” en *Metafísica y orden moral*. Mimeo inédito, Seminario doctoral: Corriente de pensamiento contemporáneo, Instituto de Filosofía, Universidad Veracruzana, México, 2014.

³³ Cfr. SAN JUAN PABLO II, “Encíclica *Veritatis Splendor*”, Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1993. <http://bit.ly/1H8m11o>

es que ésta va actuar en cada caso concreto; lo que la *sindéresis* hace es únicamente señalar el bien moral como principio de la ley natural.

Cuando alguien yerra en conciencia, el testimonio de la conciencia arguye de falsedad por el mismo dictamen de la *sindéresis*, y así, en el juicio divino, no se aceptará la aseveración de la conciencia errónea, sino más bien al dictamen de la ley natural.³⁴

Para santo Tomás la conciencia tiene por lo menos cuatro acepciones diferentes: la primera como un *remurmurare*; la segunda como espíritu; la tercera como acto *con-ciencia*; y la cuarta como *lex intellectus*. *Conscientia est lex intellectus nostri*.³⁵

En Francisco de Victoria, por ejemplo, la *lex naturalis* proviene de la *naturalis ratio* y corresponde a los primeros principios prácticos (*sindéresis*) discernir entre lo justo y lo injusto. La ley natural en cambio es *opus rationis* porque lleva a la acción y por eso como hábito natural juzgamos de las cosas que son rectas.³⁶

Se debe hacer énfasis, por tanto, en este carácter operativo que tiene la *sindéresis* y que va perfeccionando a la potencia racional, más no la obliga; en ello interviene el juicio de la conciencia.

De acuerdo al Aquinatense tanto en la conciencia como en la *sindéresis* se parte de una intuición original del sentido moral que por naturaleza se tiene, y que se manifiesta en la *sindéresis* como un hábito intelectual, esto es, una disposición al conocimiento de los primeros principios del orden moral que no necesitan de una intelección para acceder a ellos sino que están *dado* de forma natural en el propio ser del hombre que persigue el bien. Ser y bien en esto son también correlativos.

³⁴ Tr. GONZÁLEZ, A.M. *Op. Cit.* El texto original: AQUINATIS, *De Veritate*, q. 17 a. 2 ad 6: “In eo autem qui in conscientia errat, testimonium conscientiae arguitur falsitatis ex ipso dictamine synderesis; et sic non stabitur dicto conscientiae errantis in divino iudicio sed magis dictamini naturalis legis”.

³⁵ AQUINATIS, *De Ver.* q. 17 a. 4 s. c. 4 “Praeterea, secundum Damascenum, conscientia est lex intellectus nostri. Sed facere contra legem est peccatum. Ergo et facere contra conscientiam quomodocumque”.

³⁶ VITORIA, F. *De Legibus*, q. 94, a. 1.

4. CONCIENCIA Y PROTOCONCIENCIA

Parece lícito contrastar la palabra *conscientiæ* con el término *vocātiō* que viene del verbo *vocāre*, y que podemos traducir como *llamar* o *exhortar*, y que también se utiliza como una *súplica* o *plegaria*, lo que descubre su fuerza significativa en las cartas paulinas. Así que una correlación conceptual entre *sindéresis* y *vocātiō* tampoco sería gratuita en este sentido. La *sindéresis* es una *prōtos* [πρῶτος] *conscientiæ*, “primer nivel de la conciencia”³⁷.

Veamos, para Enrique Dussel, *vocātiō* es “voz que interpela”, por lo que es infructuoso buscar en el mundo griego o latino los comienzos del término *sindéresis* debido a que el concepto de *alteridad* u *otredad* en el plano de la conciencia moral no les es posible, ni intelectual ni discursivamente.

En la exposición de este tema central de la ética no podremos para nada recurrir a los griegos. El mundo indoeuropeo, encerrado en una Totalidad irrebasable, no podía escuchar una voz, un llamado (*vocātiō*) que interrumpiera interpelante desde afuera.³⁸

La conciencia ética es un despertar a partir de la comprensión práctico-existencial fundamental que se traduce en saber que existe el otro y que también su voz, es voz que puedo escuchar. Interiorizar la experiencia del otro haciéndola mía, es un *sí-mismo* pero exteriorizado en cuanto lo incorporamos como *nuestro*. La definición de *sindéresis* que propone Dussel es «la apertura al horizonte ontológico o comprensión concreta del ser en cada caso el mío, el nuestro; es el hábito de la inteligencia práctica, natural, que comprende el ser como proyecto o fin».³⁹ Si bien el ser no es, sino que *se va siendo* se recorre el camino hacia la perfectibilidad del mismo, no tanto como perfección absoluta sino como la búsqueda del bien que está en su propia naturaleza.

Siguiendo a Dussel, la *sindéresis* es el “hábito de la inteligencia práctica, natural, que comprende al ser en tanto proyecto o fin, es un *proyectarse* hacia algo que no es más

³⁷ Cfr. TRIGO, T.: “La *Sindéresis*. Comienzo y guía de la vida moral”, *Mimeo*, Pamplona: Unav, 2003, p. 5. <http://bit.do/Trigo>

³⁸ DUSSEL, E. *Para una ética de la liberación latinoamericana*. Vol. 1, Argentina: Siglo XXI, 1973, p. 52.

³⁹ DUSSEL, E. *Para una ética...*, p. 58.

que su propia razón de ser".⁴⁰ No es una sabiduría teórica; se trata de una voz que interpela desde un orden trans-ontológico pero sólo para aquellos que *sepan escucharla*. Por eso se dice que es un hábito de la inteligencia práctica que se debe cultivar.

Así como la razón es capaz de comprender los principios de la razón teórica, como podrían ser la imposibilidad de que algo sea y no sea en un mismo tiempo y en un mismo sentido, o que la identidad sólo puede darse en el mismo objeto, así podemos comprender los primeros principios de la razón práctica como lo es que el ser busca su propia conservación, lo que se traduce como su bien. Pero no un bien egoísta sino un bien de *bono*.⁴¹ También puede extrapolarse, no sólo hacer el bien para uno mismo sino, al menos, no hacer daño a nadie. *Neque id, in quo frater tuus offendit* (Rm 14, 21). "Nada que pueda ofender al prójimo".

Para E. Dussel son dos momentos ónticos en la alteridad. Para los medievales se trata de una dimensión moral desde una estructura *teo-lógica*, sin embargo, para la modernidad, al instaurar una conciencia autónoma, deja de escuchar esa voz y se reduce al monólogo del *ego-cogito* en donde la preferencia recae sobre los valores según la jerarquía cultural y personal, es el *êthos* concreto y personal.⁴²

Este escuchar al otro puede también ser interpretado como búsqueda del bienestar colectivo, *la voz del otro*. Para L. E. Palacios la *sindéresis* no sólo busca la conservación del ser individual sino que lo hace como acción individual observando el bien común.

La conservación a la que ordena la *sindéresis* no es nunca egoísta, pues incluso una acción sublime en la que reluzca el máximo desinterés, puede ser atribuida a la *sindéresis*. La instigación al sacrificio del bien propio en aras del bien común mira también por la conservación, pero no del individuo sino de la comunidad.⁴³

El sentido de conservación del ser como bien, se transforma en bien común observante de la equidad ante el otro y de la libertad, que termina en el derecho del otro.

⁴⁰ DUSSEL, E. *Para una ética...*, p. 58.

⁴¹ Cfr. *S. Th.* I, q. 79, a. 12-13 y *S. Th.* I-II, q. 94, a. 1

⁴² Cfr. DUSSEL, E. *Para una ética...*, p. 58.

⁴³ PALACIOS, L. E.: "Cuatro aspectos de la *sindéresis*", en *Estudios en honor del doctor Luis Recaséns Siches*, UNAM-Universidad de Madrid, 1980, p. 697. <http://bit.do/Palacios>

5. EL LEGADO DE JERUSALÉN Y ATENAS

Si bien santo Tomás en el *Tratado de los actos humanos*⁴⁴ no se refiere a la sindéresis como tal, cuando define cuál es el criterio para que un acto sea considerado malo o bueno *per se* cita: *lumen rationis quod in nobis est, intantum potest nobis ostendere bona, et nostram voluntatem regulare*.⁴⁵ Todo cuanto esté de acuerdo con los fines propios del hombre, los que le son propios por naturaleza, es recto moralmente; el desorden moral consistirá en apartarse de esos fines. La voluntad debe provenir de un fin que se perciba como bueno. El bien común que se tiene como finalidad es el objetivo de la voluntad. Es la naturaleza de la voluntad y mueve los actos de los otros poderes del alma. A pesar de que el intelecto mueve a la voluntad frente al objeto que ésta desea la voluntad tiene una inclinación natural hacia el bien, aunque no siempre se encamine a él.

La conciencia, digámoslo así, es la condición anterior a la acción específica y la sindéresis es el principio primero universal anterior (*prōtos*) e independiente a la acción que la conciencia construye y que delibera con la razón. La sindéresis por eso permanece en un estado de pureza que aunque la conciencia, la voluntad y la acción se contaminen haciendo el mal, la sindéresis permanece intacta porque no es la acción, ni la conciencia ni la voluntad sino algo que está *más allá* y que, por qué no decirlo, comparte la *parte divina* del ser humano que tiende por la sindéresis al bien como *gratia*.⁴⁶

⁴⁴ AQUINATIS, S. *Th.*, I-II, q. 6-21.

⁴⁵ AQUINATIS, S. *Th.*, I-II, q. 19, a. 4, co. “La luz de la razón puede mostrarnos el bien y regular la voluntad”. Se refiere al Salmo 4, 6 (7): “Muchos dicen: «¿Quién nos hará ver la dicha?» ¡Alza sobre nosotros la luz de tu rostro! Yahveh”.

⁴⁶ Cfr. MARIJA, DALIA, "Synderesis in Moral Actions", en *Presentazione al Congresso Tomista Internazionale*, Roma: Institute of Culture, Philosophy and Art, Vilnius, Lithuania, Pontificia Accademia di San Tommaso, Società Internazionale Tommaso d'Aquino, 2003, p. 6.
<http://bit.do/Marija> Para la autora: “Synderesis is the space where human nature meets angelic nature. This meeting makes possible the participation of man in speculative and practical angelic knowledge” esto es, considera que en la sindéresis existe una relación con un intelecto superior. La sindéresis pertenece a la “cognición intelectual directa angelical que no necesita de argumentación ni pruebas empíricas para conocer la verdad”, que en cambio los hombres necesitan de la cognición argumentativa racional, basada en experiencias. La autora debe seguramente referirse a la explicación de santo Tomás: “Naturalis enim modus cognoscendi et proprius naturae angelicae est, ut veritatem cognoscat sine inquisitione et discursu” que es conocimiento natural que se adquiere de manera inmediata y sin inquisición ni discursividad; en oposición al “humanae vero animae proprium est ut ad veritatem cognoscendam perveniat inquirendo, et ab uno in aliud discurrendo”

Podemos por tanto rechazar una acción por dos motivos: una a través de la *ratio superior* simplemente porque se olvida de la Ley de Dios; y la otra porque a los ojos del observador esa acción es injusta o incorrecta, lo que corresponde a la *ratio inferior*, de cualquier modo la conclusión que la conciencia asume es que esa acción debe ser evitada, pero no debe olvidarse que el principio que está implícitamente subsumido es: *Bonum est faciendum, malum vitandum*. Debe evitarse el mal y hacerse en todo momento el bien, que es el principio la *sindéresis*.⁴⁷ Debemos buscar al ser y evitar el no-ser, ese es el principio más profundo de la *sindéresis*.

Finalmente el problema de la conciencia anterior al acto voluntario y la libertad van de la mano. En cuanto a lo voluntario, la persona se mueve pero no siempre lo hace con una dirección precisa, esto es, no siempre actúa con un fin determinado; cuando actúa de manera voluntaria tiene primero el conocimiento de un fin y por tanto, decide actuar de modo tal que esos fines no sólo se persigan sino se cumplan.

Así en la génesis del actuar por un fin determinado se actúa voluntariamente. El Aquinate llama voluntarios aquellos actos que tienen un fin intrínseco y que se hacen por libre voluntad del sujeto. Aquí no puede soslayarse algo que el Doctor Común ya había advertido en Aristóteles: que sólo el acto voluntario se considera como tal habiendo premeditación.⁴⁸

No forzosamente se debe actuar en una dirección u otra, precisamente en ello radica la naturaleza de lo voluntario, ya que también está la posibilidad de no actuar, esto es, lo voluntario sin acción alguna como símbolo inequívoco de que lo voluntario opera sin contradicción en el dejar de actuar. No es verdad, como algunos afirman que: “Lo hice porque no tenía alternativa”, de hecho siempre la hay.

La voluntad puede querer o no querer, y aun queriendo, puede actuar o no actuar, es una decisión. De este modo el ámbito de acción, de voluntad y sobre todo de determinación en el sujeto es muy amplio y depende exclusivamente de esa característica de lo voluntario que piensa, no piensa, actúa o no actúa conforme a un deseo. En los cuatro casos actúa de manera interior o exterior: en el actuar, acciona, pero también el no actuar es un *acto* y todos ellos se ejercen en el ámbito de lo voluntario.

que es conocimiento humano al que se llega por medio del inquirir y del discurso. Cfr. AQUINATIS, *De Veritate*, q. 16, a. 1, co.

⁴⁷ CROWE, M. B. “The term *synderesis* and the scholastics”, en *The Iris theological quarterly*, Vol. 23, n. 2, 1956, pp. 228-245.

⁴⁸ Cfr. ARISTOTELIS, *G. Moral*, I, c. 15.

De acuerdo a Aristóteles aunque ambas se interrelacionan, racional e irracional, la parte irracional debe estar supeditada en obediencia a la parte racional. Aún en las virtudes morales debe existir cierto equilibrio para que no sea que por defecto o por exceso ocurra precisamente lo contrario al bien que se busca. Aristóteles había construido la teoría del justo medio como presencia de algo, sin defecto y sin exceso.⁴⁹

5. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Una pregunta compleja con la naturaleza de una acción reprochable es: ¿Si ésta va en contra de la razón; si va en contra de la ley moral o si va en contra de las leyes humanas? Dependiendo de la respuesta se puede debatir si existe un fundamento ontológico del acto moral o si se trata de una apreciación del sujeto o de la sociedad; que es equivalente a la pregunta: ¿Está el mal en el sujeto o en el objeto? Por eso, la ley debe conducir a la felicidad (en última instancia) de quienes la observan aunque su cumplimiento, en algunos casos pueda producir dolor. La ley natural es el elemento copartícipe que guarda una estrecha relación con la felicidad del hombre.

El concepto griego de εὐδαιμονία [*eudaimonía*] que es más amplio que nuestro concepto de *felicidad*, tome el camino que tome, es válido como principio, ya que tiende a su propio fin. Aun negándose su observancia por considerarse que la única ley válida es la ley emanada del derecho positivo y que por tanto, no exista un remanente moral de las acciones más que su adecuación a la letra de la ley de los hombres; ocurre que el indeterminismo de las leyes emanadas de un Congreso tiene su origen en la misma ley natural, de otro modo dejan de ser justas y se convierten en dictados de las pulsiones o caprichos de quien emanan. La misma idea de ley natural está intrínsecamente ligada a la de fin último, especialmente en la vida del sujeto, que si bien no está preconcebida, sí tiene en lo general un fin: el bien, el ser.

En todo caso es de suponerse que es diferente el pecado de pensamiento, el de palabra, el de omisión y el de acción. La ley de los hombres prácticamente se centra en el último caso. Es más acertado hablar de actos humanos y, a partir de ello saber que como humanos somos propensos a cometer actos, pensamientos, palabras que puedan ir en contra de uno mismo o en contra de otros, sean personas, animales o cualquier otra criatura.

Las cosas tienden por su propia naturaleza al bien y también se rechaza el mal, sin embargo, nuevamente ¿qué hace que se desee el mal sobre el bien? Para M. Blais, *Le bien*

⁴⁹Cfr. ARISTOTELIS, *Eth. Nic.*, IV, c. 4.

est ce que toutes choses désirent, le mal, son contraire, est ce que toutes choses rejettent. El abandonar el bien ocurre en lo particular porque el ente en lo general cuenta con la *sindéresis* como apoyo en las decisiones morales.⁵⁰

Para I. Celaya la *sindéresis* es el mecanismo que ancla la acción del hombre al bien que, en el fondo, es el camino de la persona hacia un desarrollo moral libre, racional y ponderado. Este autor afirma que:

La *sindéresis* hace que la libertad del hombre tenga siempre un punto de referencia que le invita a dirigirse hacia su objeto propio -el bien-, y por tanto a su propia perfección. Nunca la libertad es una fuerza ciega e irresponsable. Todo hombre es responsable y, en cierto modo, causa de sí mismo, pues, en el orden moral, llega a ser aquello que con su libertad elige ser.⁵¹

Existe en el conocimiento práctico un principio que discierne las acciones de la persona, de algún modo las juzga, delibera y rechaza lo malo y circunscribe únicamente lo bueno; este principio por su naturaleza es inalterable, ya sea en el tiempo o en las circunstancias, por lo que se mantiene siempre igual.

Siguiendo a T. Trigo, la conciencia moral es un acto, por ello la *sindéresis* es una *protoconciencia* anterior a dicho acto, de ahí se desprende que sea un hábito. La conciencia moral es perfectible porque en ella participan la razón y la voluntad y ambas pueden errar, no así la *sindéresis* que tiende indefectiblemente al bien como un principio inmutable y perenne.⁵²

Dependiendo de las inclinaciones de la persona es que ésta va actuar en cada caso concreto, lo que la *sindéresis* hace es únicamente señalar el bien moral como principio de la ley natural. Señala hacia las virtudes a las que el hombre por principio anhela y la lleva por los caminos que la ley natural suscribe pero no trastoca el principio de libertad que tiene el hombre para tomar las decisiones entre lo posible, pero como pertenece a la ley natural las consecuencias de sus actos son siempre inevitables.⁵³

⁵⁰ BLAIS, M.: “Conscience et syndérèse chez Thomas d’Aquin”, Quebec: l’Université Laval, *Mimeo*, 2006, p. 26. <http://bit.do/Blais>

⁵¹ CELAYA, I.: “La *sindéresis*, principio de rectitud moral”, en *I Simposio Internacional de Teología*, Pamplona: Unav, 1980, p. 127. <http://bit.do/Celaya>

⁵² Cfr. TRIGO, T.: “La *Sindéresis*...”, p. 5.

⁵³ Cfr. TRIGO, T.: “La *Sindéresis*...”, p. 5.

Hasta aquí hemos recorrido sucintamente dos conceptos básicos para entender la validez de los juicios morales desde dos autores medievales. Sin embargo, la reflexión ulterior dentro de nuestro *horizonte de comprensión* nos exige ser aún más críticos ante las *éticas situadas*, esto es, aquellas que consideran que la conciencia no es más que una *voz a posteriori* de los actos, un sistema diferenciado del *yo* que se traduce en un *super-ego* freudiano.⁵⁴

Si bien son innegables las posibles estructuras parentales y culturales que conforman el cuadro básico de valores en la persona, no puede ser subestimado el más profundo sentido del ser que busca el bien frente al universo abierto de la libertad de sus actos. La conciencia ha sido llevada por la contemporaneidad al ámbito de lo privado y la sindéresis, simplemente, ignorada. Esto es un conocimiento que, como hemos visto, los medievales comprendían con claridad y que la Ilustración, con toda su soberbia, nos hizo olvidar.

⁵⁴ Cfr. FREUD, S.: *Obras completas*, “El yo y el ello”, Vol. XIX, Argentina: Amorrortu, 1923.